

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que la audiencia que se tiene programada para el 25 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m., no podrá realizarse toda vez que no se ha librado la comunicación a MEDIMAS EPS. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	EDITH SANTANA NARVÁEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación:	76001-31-05-011-2019-00018-00
Tema:	RETROACTIVO PENSIÓN DE INVALIDEZ E INCAPACIDADES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0750

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle el presente asunto, se tiene que en la audiencia celebrada el 22 de abril de 2022, se ordenó oficiar a MEDIMAS EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN a efectos que allegara al presente asunto, una certificación consistente en informar las incapacidades que ha liquidado y pagado a favor de la demandante, así como los subsidios de incapacidad que no pagó a la actora por superar los 180 días.

Sobre este aspecto, evidencia el Juzgado que el oficio por medio del cual se debió dar cumplimiento a la orden expuesta no fue enviado, así las cosas, se aplazará la diligencia que se tiene programada.

De otra parte, atendiendo que lo pretendido en el presente asunto, además del retroactivo de la pensión de invalidez desde la fecha de estructuración, es el reconocimiento y pago de las incapacidades superiores a los 180 días que se prescribieron entre el 27 de julio de 2016 y el 28 de febrero de 2018, el Despacho para un mejor proveer y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 54 del CPTSS, dispondrá que por Secretaría se libren las comunicaciones respectivas a efectos que MEDIMAS EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN allegue la certificación en los términos solicitados, aclarando en ella, si entre 26 de febrero y el 26 de agosto de 2017, se emitieron incapacidades.

Adicionalmente, se oficiará a COLPENSIONES a efectos que certifique si a favor de la demandante se cancelaron subsidios de incapacidad, en caso positivo, deberá informar la fecha de cuando se efectuó el pago.

Una vez se obtenga la prueba solicitada se fijará nuevamente fecha y hora para llevarla a cabo, se conmina a la parte demandante a efectos que colabore con el recaudo de las pruebas decretadas.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se tiene programada para el día 25 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: OFICIAR a MEDIMAS EPS S.A. EN LIQUIDACION a efectos que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación, certifique las incapacidades que ha liquidado y pagado a la señora EDITH SANTANA NARVÁEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.625.626, así como las incapacidades que no pagó a la actora por superar los 180 días.

Adicionalmente, deberá aclarar si entre 26 de febrero y el 26 de agosto de 2017, se emitieron incapacidades.

TERCERO: OFICIAR a COLPENSIONES a efectos que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación, certifique si a favor de la señora EDITH SANTANA NARVÁEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.625.626, se cancelaron subsidios de incapacidad, en caso positivo, deberá informar la fecha de cuando se efectuó el pago.

CUARTO: Una vez se obtenga la prueba documental solicitada se fijará nuevamente fecha y hora para llevarla a cabo, se **CONMINA** a la parte demandante a efectos que colabore con el recaudo de las pruebas decretadas.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **061** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **25/05/2022**

Daira F. Rodríguez

La Secretaria